

**CONTRATACIÓN SERVICIOS DE
COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO
DE LA TARJETA TURÍSTICA DE ZARAGOZA – ZARAGOZA CARD –
2016**

EXPEDIENTE N°:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación es la prestación del servicio de comercialización y mantenimiento técnico de las tarjetas turísticas de Zaragoza - Zaragoza Card - y - Zaragoza Card Tapas – , lo que supone la negociación de todas las ventajas incluidas en la tarjeta con los prestadores de los servicios, el seguimiento de estas relaciones, la gestión económica de la tarjeta y el mantenimiento técnico durante la vigencia del contrato.

La empresa que opte a la contratación de dicho servicio deberá presentar una propuesta detallada de la planificación de actuaciones objeto del contrato, con su valoración económica.

2.- SITUACIÓN ACTUAL

La Tarjeta Turística de Zaragoza – Zaragoza Card – es un producto que unifica la oferta turística y cultural de la ciudad y que proporciona valores añadidos con la obtención de descuentos y el acceso económico al transporte público de la ciudad. Gracias a esta tarjeta turística el visitante puede beneficiarse de interesantes descuentos y ventajas en museos, restaurantes, centros de ocio, hoteles, bares, etc.

La tarjeta es válida en toda la red de Urbanos de Zaragoza y en el tranvía. El número de viajes válidos con la tarjeta variará en función del espacio de tiempo para el que se contrate, que podrá ser de 24 horas (5 viajes) y 48 horas (7 viajes).

Tecnología

Está basada en una tecnología inteligente, a través de un chip denominado “sin contacto” que permite una rápida validación y uso.

Actualmente, para el uso de los diferentes servicios, los establecimientos colaboradores cuentan con terminales canceladores para todos los establecimientos integrados en el sistema con coste incluido en la tarjeta, que les permite cancelar el servicio incluido en la tarjeta al proceder a su uso. A fecha de hoy existen 37 terminales, que Zaragoza Turismo pondrá a disposición de la empresa adjudicataria.

Puntos de venta

Actualmente, la Zaragoza Card se comercializa en más de 50 puntos de venta, que permiten la entrada libre a los centros culturales más importantes de la ciudad, acceso a las visitas guiadas de los servicios de Zaragoza Turismo, descuentos en establecimientos de ocio, restauración y servicios y transporte en autobús urbano y tranvía.

Modalidades tarjeta

-

1. ZARAGOZA CARD

Servicios incluidos

Entrada en museos y monumentos de la ciudad

Bus Turístico diurno (válido para un día)

Visitas guiadas: Paseos guiados, Informadores Turísticos, Walking Tours

1 tapa y 1 bebida a elegir entre los establecimientos colaboradores

Transporte público: 5 ó 7 trayectos con transbordo de 1 hora.

Descuentos

Hoteles

Restaurantes

Cafés y copas

Establecimientos de ocio

Comercios

2. ZARAGOZA CARD TAPAS

A parte de la Zaragoza Card existe una segunda tarjeta - Zaragoza Card Tapas- pensada para disfrutar de la oferta de bares y tapas de la ciudad. Actualmente, incluye 4 tapas y caña, vino o agua a elegir entre 14 establecimientos de la ciudad (una en cada uno). Con ella también se pueden obtener descuentos en restaurantes, comercios y lugares de ocio.

Validez y tarifas

Los periodos de validez de las tarjetas en 2016 serán de 24 y 48 horas de duración. La tarjeta se activa en el momento en que se introduce por primera vez en el terminal electrónico de validación que tienen los proveedores de los servicios asociados al programa Zaragoza Card.

24 horas – 20 euros

48 horas – 23 euros

Card tapas – 13 euros

3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

COMERCIALIZACIÓN

- Negociación de las ventajas incluidas en la tarjeta turística

El adjudicatario deberá encargarse de la negociación de todas las ventajas incluidas en la tarjeta con los prestadores de estos servicios.

El adjudicatario deberá garantizar que la tarjeta ofrezca los servicios mínimos que se incluyen actualmente, si bien deberá adquirir el compromiso de incluir nuevos servicios y establecimientos.

- Transporte público: bus urbano y tranvía
- Oferta cultural: museos, exposiciones, visitas y recorridos guiados
- Oferta de restauración: restaurantes, cafeterías y bares
- Oferta de alojamiento
- Oferta de ocio

Nueva oferta

La empresa adjudicataria deberá establecer acuerdos comerciales con nuevos proveedores de la oferta, incluyendo establecimientos de ocio, instalaciones deportivas, etc, que aporten valor añadido a la tarjeta.

En el caso de hoteles, bares y restaurantes se deberán establecer acuerdos con la Asociación de Restaurantes, Asociación de Hoteles y Asociación de Cafés y Bares, para regular la incorporación de los establecimientos que forman parte de dichas asociaciones.

Así mismo, el adjudicatario será el encargado de transmitir a todos los establecimientos colaboradores y puntos relacionados con la tarjeta, toda la información sobre el funcionamiento de la misma, condiciones de colaboración, etc. insistiendo en el correcto servicio por parte de los establecimientos colaboradores hacia los usuarios de la tarjeta.

La colaboración con la tarjeta turística se llevará a cabo a través de varias fórmulas:

- **Precio incluido:** el precio del servicio ofrecido por el colaborador se encuentra incluido en el precio de la tarjeta para su utilización una única vez en el periodo de vigencia de la tarjeta.
- **Descuento aplicable:** al usuario de Zaragoza Card se le aplicará un descuento en el servicio sobre la tarifa general. El valor del descuento será indicado en cada servicio de acuerdo con su validez.

- Pago de los servicios incluidos en la tarjeta

Para la modalidad de colaboración “precio incluido”, el adjudicatario será el encargado de abonar a cada colaborador los servicios que hayan sido utilizados con las tarjetas Zaragoza Card y Zaragoza Card Tapas.

Mensualmente, el adjudicatario elaborará automáticamente un informe, que enviará a cada proveedor de servicios incluyendo un resumen de consumos, que indica lo que la empresa comercializadora deberá abonarle, además del detalle de operaciones en el que se especifica la fecha y hora de cada operación. Esta información puede

contrastarla en todo momento cada proveedor de servicios con las estadísticas generadas en el / los terminales canceladores instalados en sus dependencias.

Nueva oferta y modalidades tarjetas

Será preciso diseñar y desarrollar distintas modalidades de tarjetas, que complementen a la Zaragoza Card ya existente y que aporten valor a la estancia del visitante en Zaragoza.

Con este fin, será necesario realizar una adaptación de la oferta y servicios incluidos en la tarjeta a las necesidades del cliente, en base a una segmentación del público objetivo.

Una de ellas será la tarjeta denominada **Zaragoza Business Card**, en colaboración con Feria de Zaragoza, para aprovechar las sinergias existentes y los eventos, congresos y certámenes que se celebran en nuestra ciudad a lo largo del año, aportando valor a la estancia del visitante profesional en Zaragoza, pudiendo medir, desde las acciones asociadas a la misma, las preferencias, inversión, tipología y oferta, tanto durante su estancia profesional como en una posible posterior visita, bien sea profesional o de ocio, solo o acompañado.

Las ofertas contempladas en la tarjeta Zaragoza Business Card se adaptarán a los servicios prestados por Feria de Zaragoza, Palacios de Congresos y espacios de eventos donde se celebren.

- *Servicios, en la sede:*
 - ✓ Acceso a los certámenes y/o congresos
 - ✓ Transporte estación/feria
 - ✓ Servicio de taxi
 - ✓ Parking
 - ✓ Bares y restaurantes
 - ✓ Galería comercial de Feria de Zaragoza
 - ✓ Clave wifi

- *Servicios en Zaragoza:*
 - ✓ VALORES DE LA TARJETA TURISTICA
 - Museos y Monumentos
 - Como una tarjeta Ciudadana
 - Visitas guiadas (turísticas y profesionales)
 - ✓ VALORES DE LA TARJETA CIUDADANA
 - Transporte público.
 - Parkings de Superficie y subterráneos
 - ✓ OTROS ESPECIFICOS SELECCIONADOS DE SECTORES VINCULADOS
 - Ocio (Gimnasios, peluquerías, comercio, cines, teatros, etc.)
 - Alojamientos
 - Restaurantes
 - Noche

Asimismo, habrá que identificar las herramientas necesarias y definir objetivos de promoción y venta, en función del tipo de producto y mercado, en tiempo y forma, propio a cada tarjeta.

La empresa adjudicataria deberá establecer acuerdos comerciales con los nuevos proveedores de la oferta, incluyendo nuevos establecimientos que aporten valor añadido a la tarjeta.

En el caso de hoteles, bares y restaurantes se deberán establecer acuerdos con la Asociación de Restaurantes, Asociación de Hoteles y Asociación de Cafés y Bares, para

regular la incorporación de los establecimientos que forman parte de dichas asociaciones.

Así mismo, el adjudicatario será el encargado de transmitir a todos los establecimientos colaboradores y puntos relacionados con la tarjeta, toda la información sobre el funcionamiento de la misma, condiciones de colaboración, etc. insistiendo en el correcto servicio por parte de los establecimientos colaboradores hacia los usuarios de la tarjeta.

- Recopilación de la información y actualización de las ventajas

El adjudicatario deberá encargarse de la recopilación de la información relativa a los colaboradores de la tarjeta para la edición de la guía de servicios, tanto de Zaragoza Card como de Zaragoza Card Tapas. La edición anual correrá a cargo del adjudicatario y será bilingüe español-inglés. Así mismo suministrará información de los hábitos de consumo que se generan por el uso de la tarjeta (por localización, por tipo de producto o servicio, por día de semana...)

Durante el periodo de vigencia de este contrato, el adjudicatario deberá mantener permanentemente actualizadas las ventajas que ofrece Zaragoza Card y Zaragoza Card Tapas de forma que los turistas tengan conocimiento en todo momento de las mismas, evitando así cualquier error en su utilización.

Del mismo modo el adjudicatario será responsable de la actualización permanente de la información incluida en la página web, dentro del dominio zaragozacard.com., pudiendo permitir la descarga de la guía de servicios actualizada a través de la web.

El adjudicatario se compromete a poner en conocimiento de Zaragoza Turismo las modificaciones para que puedan actualizarse la información de los distintos soportes promocionales donde se incluyan las ventajas de la tarjeta.

- Edición, manipulado y suministro de tarjetas

La empresa adjudicataria deberá editar y proveer de tarjetas turísticas a Zaragoza Turismo, personalizando el chip de las tarjetas, dándolas de alta en su base de datos y dejándolas completamente preparadas para su comercialización y uso, conforme a los pedidos realizados desde Zaragoza Turismo en función de sus necesidades.

Las tarjetas deberán ser entregadas junto con la guía de servicios, con una pegatina con el precio y localizador.

- Comercialización de Zaragoza Card

Zaragoza Card será comercializada en las oficinas de Zaragoza Turismo del Ayuntamiento de Zaragoza según la tarifa de precios establecida en la ordenanza municipal como precio público.

La tarjeta podrá ser vendida también en otros establecimientos como hoteles, agencias de viajes, tour-operadores, etc. en un acuerdo privado entre el adjudicatario y los establecimientos que deseen venderlas.

Se valorarán los acuerdos que la empresa comercializadora pueda establecer con tour-operadores para la inclusión de la tarjeta turística en las principales redes europeas.

Así mismo, el adjudicatario creará y gestionará una página web dedicada a la comercialización y venta Zaragoza Card en todas sus modalidades donde se informará de las ventajas ofrecidas por la tarjeta y donde se comercializará la tarjeta. La empresa se encargará de la reserva del dominio, de la programación de la web, del alojamiento en un servidor dedicado y de su mantenimiento.

El adjudicatario pondrá a disposición de Zaragoza Turismo personal para colaborar en todas las acciones que se deriven del buen funcionamiento y desarrollo de la tarjeta. Asimismo, la empresa facilitará formación para el personal de Zaragoza Turismo que esté relacionado con la gestión de la Zaragoza Card.

MANTENIMIENTO TÉCNICO

El adjudicatario será el encargado de dotar a Zaragoza Card de los elementos y conocimientos necesarios en el área de la tarjeta inteligente para el buen funcionamiento de ésta. El modelo de tarjeta será el denominado “sin contacto”.

La tecnología aplicada deberá ser compatible con el sistema utilizado por la empresa concesionaria del transporte público de la ciudad de Zaragoza, bus y tranvía.

El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para activar las tarjetas.

Por otra parte, la empresa deberá aportar la tecnología para tener información sobre el uso de la tarjeta en tiempo real.

Como servicio de soporte para la tarjeta turística, la empresa adjudicataria deberá suministrar el siguiente material:

- Sistema informático centralizado en oficina del adjudicatario
- ADSL con IP fija
- Licencia de software de terminales
- Web informativa actualizada
- Software central de gestión, comunicaciones y generación de tarjetas
- Servicio de generación de tarjetas
- Comunicaciones GPRS de terminales

* El número de terminales estará en función del número de establecimientos adheridos, si bien anualmente se revisarán las variaciones en el número de establecimientos. Será necesario fijar el precio unitario de cada terminal y su contratación se realizará dentro de la asignación presupuestaria del presente contrato.

4. RELACIÓN ENTRE ZARAGOZA TURISMO Y EL ADJUDICATARIO

Zaragoza Turismo formará parte de los colaboradores de Zaragoza Card en la modalidad de "Precio incluido" con los servicios turísticos establecidos.

Zaragoza Turismo recaudará el importe de las tarjetas vendidas en sus oficinas y lo ingresará a la empresa adjudicataria con una periodicidad mensual.

La empresa adjudicataria realizará mensualmente una liquidación a Zaragoza Turismo por el importe de los servicios realizados con Zaragoza Card y prestados por Zaragoza Turismo de acuerdo a los precios establecidos en la ordenanza municipal vigente en cada momento.

Asimismo, el adjudicatario deberá enviar mensualmente a Zaragoza Turismo un informe detallado de los usos y activaciones de la tarjeta, de todos los proveedores de

la oferta. En ese informe deberá incluir información acerca de los perfiles de clientes, nacionalidad, etc. con el fin de poder analizar y valorar los resultados.

Por otra parte, deberá elaborar y presentar a Zaragoza Turismo un informe anual con el balance de resultados obtenidos.

Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista

1. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición – cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
2. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
3. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.
 - b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
 - c) Informar a la Administración de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos

de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

4. El personal de las empresas contratistas, o el que en virtud de una encomienda de gestión preste sus servicios en los centros de trabajo del Ayuntamiento o sus organismos públicos no podrá tener acceso a los siguientes servicios:
 - a) Cursos de formación, salvo los obligatorios en materia de prevención de riesgos laborales
 - b) Uso del servicio médico, salvo en casos de urgencia debidamente justificados
 - c) Programas socio-culturales o prestaciones de acción social
 - d) Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.
 - e) Tarjetas de control de acceso de empleados públicos, dotándoles en su caso, de una autorización especial de entrada. En ningún supuesto el control de acceso a las instalaciones podrá suponer un control horario del personal de la empresa contratista.

5. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

El adjudicatario pondrá a disposición del objetivo toda la infraestructura necesaria y las instalaciones y medios técnicos adecuados para la implantación y desarrollo del servicio.

6. DIRECCIÓN DE SERVICIOS

El adjudicatario deberá coordinar y controlar todo el servicio prestado con la colaboración y supervisión de Zaragoza Turismo.

7. PERIODO DE CONTRATACIÓN

El periodo de vigencia del contrato será de un año desde la fecha indicada en el mismo, si bien podrá prorrogarse un año más, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato.

La duración total del contrato, incluida la prórroga no podrá exceder de dos años, ni éstas podrán ser concertadas aisladas o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente. Todo ello condicionado a la correspondiente cobertura presupuestaria y hasta su importe.

8. CONDICIONES ECONÓMICAS

El precio máximo anual por los servicios del contrato será de 20.000 Euros, IVA no incluido. La contratación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario, en los términos establecidos en el art. 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 2015.

El importe de licitación, atendiendo al plazo de duración del contrato, que es de un año, es de 20.000 euros (IVA no incluido), 24.200 euros (IVA incluido).

El valor estimado del contrato que viene determinado por el presupuesto de licitación, IVA no incluido, más el importe de la prórroga asciende a 40.000 euros (IVA no incluido), 48.400 euros (IVA incluido).

En estas cantidades quedan incluidos los costes de personal del servicio y los gastos administrativos.

Las empresas candidatas deberán presentar un presupuesto, teniendo en cuenta el máximo del importe de licitación, en el que se detalle la valoración de cada una de las partes que suponen la totalidad de la contratación del servicio.

En el supuesto de existir menor dotación presupuestaria, el contenido de los encargos municipales se adaptará a la misma.

9. REVISION DE PRECIOS

La revisión de precios del contrato de servicios tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por ciento, ni el primer año de ejecución, contado desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión.

Todo ello salvo que se declare la improcedencia de dicha revisión de forma motivada (artículo 89 de la Ley de Contratos del Sector Público). La revisión de precios se regirá por lo dispuesto en los artículos 89 a 94 de la L.C.S.P.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATRIO

Según la legislación vigente, las empresas que opten al presente concurso deberán estar legalmente constituidas y cumplir con la normativa autonómica que exista en dicha materia.

Las empresas deberán tener dentro de su objeto social actividades vinculadas o relacionadas con el servicio objeto de la contratación.

El licitador que resulte adjudicatario, quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran relacionadas con el objeto del presente concurso, siguiendo en todo caso las instrucciones que al efecto sean cursadas por la Dirección de Zaragoza Turismo.

El adjudicatario deberá tomar todas las medidas necesarias para la óptima prestación de los servicios objeto del contrato, disponiendo de todos los recursos humanos y materiales adecuados, en la forma prevista en la cláusula QUINTA.

11. DOCUMENTACIÓN

Para participar en el procedimiento de contratación al que este Pliego de Prescripciones Técnicas hace referencia, las entidades deberán presentar, conforme a lo previsto en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Específicas, tres sobres cerrados (1, 2 y 3) con la documentación que en dichos Pliegos se detalla, además de lo indicado, respecto al sobre 2, en esta cláusula.

El sobre 2 de criterios sometidos o sujetos a juicio de valor deberá contener la memoria técnica con la siguiente documentación:

1.- Una relación de los medios materiales y personales que la empresa destinará al desarrollo del trabajo durante todo el tiempo previsto para la duración del mismo.

2.- Memoria descriptiva y propuesta del modelo de gestión objeto del servicio objeto del contrato.

3.- Propuestas de mejora relacionadas con la difusión del producto.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas serán valoradas conforme al siguiente baremo, sobre un total de 100 puntos:

CRITERIOS SUBJETIVOS:

Presentada en el sobre 2

Hasta 40 puntos, con la siguiente distribución y desglose:

1.- Medios materiales y personales

Hasta 10 puntos

2.- Memoria descriptiva y propuesta del modelo de gestión objeto del contrato.

Hasta 20 puntos

3.- Aportaciones de mejoras: Desarrollo de un plan de comunicación con las asociaciones de comerciantes de los barrios para fomentar la Zaragoza Card.

Hasta 10 puntos

CRITERIOS OBJETIVOS:

Presentada en el sobre 3

Hasta 60 puntos

1. **Oferta económica.** Se valorará hasta un **máximo de 60 puntos**. Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{60 \times \text{min.}}{\text{Of}}$$

Siendo:

P = Puntuación obtenida.

Min = Oferta mínima.

Of = Oferta correspondiente al licitador que se valora.

13. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para Zaragoza Turismo.

En cualquier momento, Zaragoza Turismo podrá exigir del contratista la justificación de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral y de Seguridad Social de los trabajadores ocupados en la ejecución del servicio objeto de contrato, así como de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

14. INCIDENCIAS EN LA APLICACIÓN DEL PROYECTO

Cualquier incidencia que suponga un cambio significativo en las condiciones de prestación del servicio deberá ser notificado por la entidad adjudicataria a Zaragoza Turismo o viceversa, con el fin de tomar las medidas correctoras necesarias.

La inobservancia de las instrucciones y órdenes que le sean cursadas a la entidad adjudicataria desde Zaragoza Turismo, facultará a éste, en caso de manifiesta reincidencia, a declarar la extinción del contrato.

15. PROTECCION DE DATOS

El adjudicatario está obligado a guardar reserva respecto a los datos o antecedentes que no sean públicos o notorios y que estén relacionados con el objeto del contrato, de los cuales haya tenido conocimiento con ocasión del contrato. El adjudicatario y su personal deberán respetar, en todo caso, las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas que la desarrollen. A los efectos de la citada Ley, el contratista tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" y se someterá en cada momento a las instrucciones de Zaragoza Turismo en materia de medidas de seguridad. A estos efectos, el adjudicatario también deberá:

a) Mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal a que tenga acceso o haya elaborado por razón de la ejecución del contrato y, a tal efecto, adoptará las medidas de tipo técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad y evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en atención al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestas.

b) Tratar los datos de carácter personal únicamente conforme a las instrucciones que al efecto le remita Zaragoza Turismo y de forma confidencial y reservada, no pudiendo ser objeto de cesión, difusión, publicación o utilización para finalidades distintas de las establecidas en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez el contrato se haya extinguido, por finalización de su plazo u objeto, por resolución o cualquier otra causa legalmente admitida o establecida en este pliego.

c) Devolver a Zaragoza Turismo, en todos los casos de extinción contractual, los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato objeto del tratamiento.

d) Guardar la debida confidencialidad respecto a toda la información obtenida y documentación elaborada por razón de la ejecución del contrato y esta documentación no podrá ser reproducida, cedida, difundida, publicada o utilizada para fines diferentes de las establecidas en este pliego, incluso una vez extinguido el contrato.

A estos efectos las partes suscribirán el oportuno acuerdo.

Al mismo tiempo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los licitadores que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de Zaragoza Turismo con la finalidad de tramitar el presente proceso de contratación. Sus datos podrán ser públicos en caso de resultar adjudicatario como consecuencia de la publicación de los mismos en el Boletín oficial correspondiente, web municipal y perfil del contratante.

Sin perjuicio de ello, se les informa de la posibilidad que Uds. tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en cualquier momento dirigiéndose a la siguiente dirección: Zaragoza Turismo, C/Eduardo Ibarra nº 3 , 50009, Zaragoza.

16. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar una póliza de responsabilidad civil por un valor mínimo de 24.200 euros.

Zaragoza, a 3 de diciembre 2015

Inmaculada Armisén
Directora